



República de Colombia  
Gobernación del Magdalena  
Secretaría de Educación Departamental  
Despacho del Secretario

CIRCULAR N° 006

**PARA:** DIRECTORES DE NÚCLEO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
**DE:** SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**ASUNTO:** LLAMADO DE ATENCIÓN  
**FECHA:** 14 DE ABRIL DE 2011

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las directrices que se han impartido desde la Secretaría de Educación con relación a las funciones y responsabilidades que tienen quienes ejercen los cargos de Directores de Núcleo y Supervisores de Educación al servicio del Departamento del Magdalena, me permito hacerles un llamado especial al cumplimiento de sus deberes y obligaciones, toda vez que su labor debe contribuir al incremento positivo de los indicadores de calidad, eficiencia, transparencia, entre otros que propendan por el mejoramiento continuó del seguimiento a la gestión académico – administrativa de las Instituciones Educativas del Departamento.

En este sentido, se realizó la revisión correspondiente a los Planes de Acción Anual que debieron presentar antes del inicio de las actividades del año lectivo, los informes trimestrales de gestión y el formato mensual de reporte de novedades, tal y como lo establece la Resolución No. 845 del 29 de diciembre de 2010 entre otras designaciones e instrucciones que se les han impartido previamente, observando con gran preocupación serias deficiencias, entre otras:

1. Alto grado de incumplimiento en la presentación oportuna de planes e informes.
2. No existe claridad sobre la periodicidad de los planes e informes, ni unidad de criterios en la presentación idónea y detallada en cuanto a forma y contenido, como son las acciones a desarrollar derivadas de las funciones, ambigüedad en los tiempos de ejecución, la ausencia o planteamiento inadecuado de metas y objetivos medibles y/o verificables.
3. Deficiente presentación de informes que dificultan el seguimiento y la evaluación efectiva y que por consiguiente no soportan argumentación alguna ante los entes de control, quienes infortunadamente reportan una serie de hallazgos que coinciden con los incumplimientos reiterados relacionados con sus funciones de inspección y vigilancia.

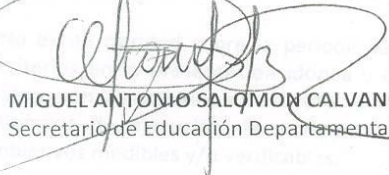


República de Colombia  
Gobernación del Magdalena  
Secretaría de Educación Departamental  
Despacho del Secretario

4. Los Planes e Informes en su mayoría no presentan oficios remisorios o un encabezado que mínimamente posea los datos completos que identifiquen el tipo de documento al que se refiera si es plan o informe, remitente, fecha de entrega o presentación, municipios etc.
5. Falta de planeación, ejecución, control, seguimiento y en su defecto retroalimentación efectiva.
6. De cada función establecida en la Resolución 845 del 29 de diciembre de 2010, deben derivarse actividades en el ejercicio de las mismas, además de las acciones preventivas y correctivas que en cada localidad emergen en su cotidianidad y deben implementarse en aras de un normal funcionamiento del sistema educativo.
7. Nula evidencia de ejecución en los escasos informes presentados. Estos requieren para un seguimiento efectivo, evidencias para la evaluación institucional y comprobación ante organismos de control en la que "el no seguimiento a docentes y directivos docentes sigue siendo un hallazgo"; deben implementarse y aportarse los formatos correspondientes que se constituyan en evidencias veraces para todas las funciones y acciones de inspección y vigilancia que soporten las reuniones de acompañamiento, supervisión, talleres, visitas, diligenciamiento de los formatos de informe de novedades, asistencia docente como la que debe llevar el Rector de las IED entre otras actividades. Es importante resaltar la urgente estandarización de procesos, implementación de formatos y las reuniones mensuales de Rectores con Directores de Núcleo y Supervisores cuya agenda de reuniones debe ser concertada con los directores de calidad y cobertura etc.

Por lo anterior, les solicito corregir y superar de forma inmediata las deficiencias e incumplimientos descritos, así como el desarrollo óptimo y responsable de las funciones establecidas y/o designadas en aras de lograr el importante soporte que de ustedes requerimos en aras de un mejoramiento notorio y efectivo de la gestión educativa con calidad, cobertura, eficiencia y transparencia que el Magdalena necesita.

Cordialmente,

  
MIGUEL ANTONIO SALOMÓN CALVANO  
Secretario de Educación Departamental

Secretaría de Desarrollo  
de la Educación  
RECIBIDA  
300044  
24/6/11